



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./010/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (S.O./010/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos del día siete de abril del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/065/2014, de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del año 2014 y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.-----
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----
7. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
8. Acuerdos referentes a los Expedientes de los Recursos de Revisión R.R.051/2013, R.R.184/2013, R.R.131/2013, R.R.121/2013.-----

9. Aprobación de la Resolución del Expediente Administrativo de Responsabilidad de los Servidores Públicos número D/005/2013, que se tramita en la Contraloría Interna de esta Comisión.-----

10. Asuntos generales.-----

11. Clausura de Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.-**” -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos** del día **siete de abril del año dos mil catorce**, declaro formalmente instalada la **Décima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”. -----

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Décima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Presidente. En seguida el Consejero Presidente manifestó: Compañeras Consejeras una vez que fue leído por el Secretario General el orden del día contenido en la convocatoria para esta sesión del Consejo General, me permito solicitar en este acto que un número del orden del día sea modificado y se adicione un punto que sería el punto número diez con el tema a tratar de la Desincorporación del Departamento de Comunicación Social de la Dirección de Capacitación, Comunicación, Investigación, Evaluación de



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

esta Comisión y asignarla como área staff del Consejo General, quedando facultado a partir de este momento el Consejero Presidente para que autorice los comunicados oficiales de la Comisión, así como para que se le asignen las funciones a esta área hasta en tanto el Consejo General emita los Lineamientos y demás Normatividades que habrá de sujetarse la misma, como consecuencia de mi propuesta se tendría que recorrer en su orden los puntos identificados como diez once del orden del día que se nos notifico ya que estos pasarían a ser los puntos once y doce, si se llega aprobar mi propuesta. En seguida el Consejero Presidente dijo: someto a la aprobación de este Consejo General mi propuesta, si no existen comentarios al respecto pido a los integrantes de este Consejo General que si están de acuerdo con mi propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. En seguida la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez solicita el uso de palabra para manifestar su voto en contra mencionando que debido a que en ningún momento en el Consejo General se ha revisado el planteamiento de esta modificación en la estructura, así como tampoco las políticas en las cual se va a trabajar o los lineamientos sobre los cual va a versar esta supuesta área que ahora se llevaría o seria una parte auxiliar o técnica como se le quiera definir del Consejo General; y por eso, es mi inconformidad. Creo que pudiera votarse mas adelante en tanto se conozcan las políticas de trabajo a las cuales se va a regular esta área y por lo tanto no voy de acuerdo porque estamos votando algo que no se conoce que es incierto y creo que en atención a una formalidad y seriedad en los cuales tomamos los acuerdos en el Consejo General debería de realizarse y revisarse una propuesta. En seguida el Consejero Presidente dijo: Es necesario comentar que en una sesión de trabajo hemos hecho este planteamiento, en una sesión de trabajo del Consejo General, y pues la intención es efectivamente que en próxima reunión podamos acordar el Consejo General las políticas y lineamientos que tendrá esta área de Comunicación y Difusión de la Comisión para efectos de que este con las debidas facultades. Esto además de que en posterior, estaremos revisando la Estructura Orgánica, revisando la funcionalidad de cada uno de los Departamentos y así mismo, haciendo una revisión al Reglamento Interior de esta Comisión. Continuando con el uso de la voz el Consejero Presidente señaló que derivado de ello y por irregularidades que se han detectado y que se expusieron en esta reunión de trabajo es que se dio esta propuesta en esta sesión del Consejo General. Nuevamente la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez solicito el uso de la palabra y manifestó: Que en atención a lo que refiere el presidente, lo cual me parece muy adecuado que se revise la estructura y en un momento dado generándose los acuerdos en el Consejo General, se realice una modificación a tal; entonces, porque no en su conjunto se modifica esta estructura y no vamos

modificándola parcialmente no como de a remiendos que pareciera que quedara, porque no se hace un trabajo serio y en conjunto; y una revisión a fondo como realmente debe ajustarse, entiendo que se hizo una primera propuesta y se aprobó por el Consejo General en atención a la transición que se dió del Instituto a la Comisión y que a lo mejor ahora efectivamente después de mas de un año de labores refiera hacer ajustes y una revisión a la estructura en lo cual estoy de acuerdo. Entonces sugeriría o pongo a propuesta que mejor fuera una a integrar y no fuéramos por partes. Nuevamente el Consejero Presidente hizo la propuesta de modificar el agregado del punto número diez y el recorrido de los puntos diez y once a puntos once y doce del orden del día. Continuando el Consejero Presidente sometió a aprobación. **Se aprueba por mayoría de votos obteniéndose dos votos a favor de la propuesta: del Consejero Presidente Esteban López José y la Consejera María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles; y un voto en contra, el de la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.** -----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MILCATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. En seguida la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez solicita el uso de palabra y dijo: Expongo en este momento que tengo que retirarme de la sesión, como ya lo sabe el Consejo General por motivos de la agenda de trabajo. Continuando el Consejero Presidente sometió a la aprobación del Consejo General el retiro de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez por motivos de la agenda de trabajo, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-- Siendo las quince horas con cuarenta minutos se retira la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez de la sesión. Continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestando: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del año dos mil catorce y del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de este mismo año dos mil catorce, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO**



PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Continuando el Consejero Presidente manifestó: Compañeras Consejeras antes de dar inicio a la lectura de los proyectos de resolución que cada ponencia presenta, propongo a este Consejo General que en el caso de los 13 Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Esteban López José, al mismo Sujeto Obligado: Secretaría de Vialidad y Transporte; y toda vez que los asuntos concurrentes al referirse al mismo sujeto obligado y por economía procesal propongo que únicamente se señalen los números de expedientes y se de lectura al extracto de manera general. Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.**-----

En uso de la palabra la Consejera María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles dijo: Compañero Consejero toda vez que en la ponencia que presenta la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y la titular la que habla ahora María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles existen otros proyectos de resolución de recursos de revisión interpuestos a otros sujetos obligados y toda vez que ya fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de los proyectos de resolución. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, se dispense la lectura de ellos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución que les hizo llegar para su aprobación: Se trata de los Recursos de Revisión **186/2013 189/2013, 192/2013, 195/2013, 198/2013, 201/2013, 204/2013, 207/2013, 210/2013, 213/2013, 216/2013, 219/2013 y 222/2013** todos estos recursos interpuestos en contra del sujeto obligado denominado **Secretaría de Vialidad y Transporte**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José en los que los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se MODIFICA la respuesta emitida por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 1 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Se trata de los Recursos de Revisión **187/2013, 190/2013, 193/2013, 196/2013, 199/2013, 202/2013, 205/2013, 208/2013, 211/2013, 214/2013, 217/2013 y 220/2013** estos recursos fueron interpuestos en contra del sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte, la



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez en los que los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se MODIFICA la respuesta emitida por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 2 de la presente acta).-----

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R. 180/2014** el sujeto obligado es la **Secretaría de Administración**, la Consejera ponente es la Licenciada Gema

Sehyla Ramírez Ricárdez: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, y 62 fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución: Se declara Infundado el motivo de inconformidad del Recurrente, en consecuencia **SE CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, Secretaría de Administración, al haberse demostrado que responde a la solicitud con número de folio 12621 realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), con la información que cuenta en sus archivos, brindando la certeza y exponiendo los razonamientos en la inteligencia de que cumplir con la solicitud de información, no implica que necesariamente se deba proporcionar la información o los documentos requeridos, sino que también se puede satisfacer en aquellos casos en que el Ente Obligado haya llevado a cabo los actos establecidos en la ley de la materia para emitir y justificar el sentido de su respuesta, y que la misma se encuentra apegada a dicho ordenamiento legal. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de Administración, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente. **CUARTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 3 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Se trata de los Recursos de Revisión **185/2013, 188/2013, 191/2013, 194/2013, 197/2013, 200/2013, 203/2013, 218/2013, 221/2013, 230/2013, 233/2013, 239/2013, 251/2013, 269/2013, 275/2013, 284/2013, 287/2013, 290/2013, 305/2013 y 320/2013** interpuestos en contra del sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte, la Consejera ponente es la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles en los que los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO**, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales de la Recurrente en términos del **CONSIDERANDO QUINTO** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 4 de la presente acta).-----
En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.-----
Se trata del Recurso de Revisión número **R.R. 344/2013** la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles el sujeto obligado es la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta Resolución éste Consejo General de

la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SÉPTIMO** de ésta Resolución se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente Resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 5 de la presente acta).-----

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R. 359/2013** la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es el **Poder Judicial del Estado de Oaxaca, PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta resolución este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SEXTO** de ésta Resolución se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta resolución no admite



recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 6 de la presente acta).-----

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a los **Acuerdos Referentes a los Expedientes de los Recursos de Revisión R.R.051/2013, R.R.184/2013, R.R.131/2013 Y R.R.021/2013.** En seguida el Secretario General de Acuerdos da cuenta con los expedientes 051/2013 interpuesto en contra del Ayuntamiento San Lucas Zoquiapan, Teotitlán Oaxaca, 184/2013 en contra del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, el 131/2013 entablado en contra del Ayuntamiento de San Pedro Pochutla y el 021/2013 interpuesto en contra del Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en estos expedientes Consejeros se han agotado los requerimientos a los sujetos obligados, sin embargo hay un incumplimiento y no se han entregado la información que se ordeno en cada una de las resoluciones, por lo que se contempla emitir un acuerdo este Consejo General en el cual se requiere que cada uno de los sujetos obligados a que remitan a esta Comisión una información a efecto de que se este en posibilidades y poder determinar en contra de quien o quienes iniciar los procedimientos de responsabilidad y en su caso la denuncia penal por la Comisión de los ilícitos que se lleguen a configurar y este acuerdo contempla que se cumpla en un plazo improrrogable de diez días y una vez que fenezca dicho plazo, se faculta al Consejero Presidente para que ordene a quien corresponda presentar en primer término las quejas ante el Congreso del Estado, ante el Órgano de control Interno del propio sujeto obligado y la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia, por lo que queda a su consideración la emisión de los acuerdos en cada uno de los expedientes que como lo he manifestado es por el incumplimiento de las resoluciones y porque no se ha entregado la información a los recurrentes en los términos establecidos en cada una de las resoluciones. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los acuerdos referentes a los recursos de revisión del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios

al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 7 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a **la aprobación de la Resolución del Expediente Administrativo de Responsabilidad de los Servidores Públicos número D/005/2013, que se tramita en la Contraloría Interna de esta Comisión.** -----

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta del Expediente número D/005/2013 que se tramita en la Contraloría Interna de esta Comisión y procedió a leer un extracto sustancial de la resolución: la resolución emitida por el Contralor Interno y que ahora se pone a consideración de este Consejo General contempla que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 fracción I, 69 primer párrafo, 71 segundo párrafo, 74 fracciones I a la VII y 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, es procedente imponer al servidor público involucrado en el presente expediente un apercibimiento público, con la finalidad de que se emita la repetición de la falta que se le determino en el considerando CUARTO de dicha resolución y se le exhorte a este servidor público a que en lo sucesivo se conduzca en el servicio público con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de ser observados en el desempeño del servicio público, apercibiéndolo que en caso de reincidencia se le impondrá una sanción mayor de las previstas en la misma ley de la materia. ¡Es todo Presidente!-----

Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba la resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 8 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día relativo a la **Desincorporación del Departamento de Comunicación Social de la Dirección de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación de esta Comisión y asignarlo como un área staff del Consejo General quedando facultado a partir de este momento el Consejero Presidente para que autorice los comunicados oficiales de la Comisión, así como para que se reasignen las funciones a esta área hasta en tanto el Consejo General emita los lineamientos y demás normatividad que habrá de sujetarse la misma.** En seguida el Consejero Presidente manifestó: De acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo General de esta Comisión y lo dispuesto por los artículos 6, 8 fracción XVII y XVIII, artículo 10 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Personales del Estado de Oaxaca, el de la voz es quien tiene las atribuciones y deberes de coordinación dirección institucional y el mando ejecutivo de la Comisión en tal razón las direcciones y departamentos de esta Comisión tienen que sujetarse al mando ejecutivo de la presidencia lo que no ha ocurrido dado que la Licenciada Laura Iraís Gil Padilla quien se desempeña actualmente como Directora de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación de esta Comisión no ha coordinado adecuadamente las actividades de Comunicación Social de la presidencia y del propio Consejo General lo que ha traído como resultado que los programas institucionales no cumplan con la legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad y en consecuencia esta Dirección y el Departamento de Comunicación social no han cumplido con el deber de ser, por lo que en ocasiones anteriores hemos solicitado informaciones, hemos visto publicaciones que el Consejo General no comparte y en ese sentido en la idea de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe ser observado en el servicio público, en tal razón es necesario restablecer el orden y el buen desarrollo de las funciones de Comunicación Social de esta Comisión, por ello propongo la Desincorporación del Departamento de Comunicación Social de la Dirección de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación de esta Comisión y asignarlo como un área staff del Consejo General quedando facultado a partir de este momento el Consejero Presidente para que autorice los comunicados oficiales de la comisión, así como para que se reasignen las funciones a esta área hasta en tanto el Consejo General emita los lineamientos y demás normativas que habrá de sujetarse la misma. En uso de la palabra la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles dijo: "Hace un momento cuando usted expone este punto, yo emito mi voto en señal de aprobación, toda vez que de acuerdo a nuestro reglamento interior en el capítulo II donde habla de las atribuciones del Consejo General establece en su artículo 8 fracción 39 que una de las atribuciones del Consejo General será aprobar la política de Comunicación Social de la Comisión, esa es la razón por la que yo emito mi voto a favor de esta propuesta por que considero que debemos actuar conforme a la normatividad establecida" Acto seguido el Consejero Presidente dijo: si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

Se procede al desahogo del **punto número 11 (once)** del orden del día relativo a **Asuntos Generales**. Compañera consejera, tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto**

número 12 (doce) del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las dieciséis horas con diez minutos del día siete de abril del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Décima Sesión Ordinaria (S.O/010/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervinimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
CON RÚBRICA

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
SIN RÚBRICA

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
CON RÚBRICA

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
CON RÚBRICA